



Recuadro 4 MODIFICACIONES EN EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)

En mayo de 2018 se elevó la carga sobre los combustibles, vehículos, bebidas alcohólicas, azucaradas y tabaco. El siguiente cuadro resume los principales cambios en la estructura del impuesto:

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL ISC			
	Previo	Reforma 2018	Reforma 2019
Vehículos nuevos a gasolina			
<i>Livianos</i>			
Hasta 1 400cc			5%
De 1 400cc a 1 500cc	0%	10%	7,50%
De 1 500 a más			10%
Convertidos a gas			0%
<i>Motocicletas</i>			
Hasta 125cc	0%	10%	5%
Más de 125cc			10%
Vehículos nuevos a Diésel			
Livianos	10%	20%	Sin cambios
Otros Vehículos nuevos			
Híbridos a gas y eléctricos y Pick-Ups	10%	0%	Sin Cambios
Vehículos usados			
Híbridos y eléctricos (incluye motos)	0%	10%	40%
Resto	30%	40%	
Cerveza (el impuesto es por litro. PVP= Precios de Venta al Público sin IGV)			
De 0° a 6°	max(S/ 1,25; 30% PVP)	max(S/ 1,25; 35% PVP)	S/ 2,25 por litro
De 6° a 12°	max(S/ 2,50; 25% PVP)	max(S/ 2,50; 25% PVP)	
Bebidas alcohólicas distintas a cerveza			
De 0° a 6°	max(S/ 1,25; 30% PVP)	max(S/ 1,25; 35% PVP)	max(S/ 1,25; 20% PVP)
De 6° a 12°	max(S/ 2,50; 25% PVP)	max(S/ 2,50; 25% PVP)	
De 12° a 20°	max(S/ 2,70; 30% PVP)	max(S/ 2,70; 30% PVP)	Sin cambios
Más de 20°	max(S/ 3,40; 25% PVP)	max(S/ 3,40; 40% PVP)	
Bebidas no Alcohólicas			
Hasta 0,5 g/100ml de Azúcar		17%	12%
de 0,5 g/100ml a 6 g/100ml de Azúcar	17%	17%	17%
Más de 6 g/100ml de Azúcar		25%	25%
Productos del Tabaco			
Cigarrillos de tabaco rubio/negro	S/ 0,18 por unidad	S/ 0,27 por unidad	Sin cambios
Demás cigarrillos y sucedáneos	50% al valor	50% al valor	
Productos del tabaco calentado	Sin gravar	Sin gravar	S/ 0,27 por unidad
Los demás productos de tabaco*			50% al valor
Principales Combustibles			
	Previo	Reforma 2018	Reforma 2019
Diesel B5 (S-50)	S/ 1,10 por galón	S/ 1,49 por galón	Sin cambios
Promedio gasoholes	S/ 0,95 por galón	S/ 1,19 por galón	

* De la Subpartida Nacional 2403.99.00.00.

Luego de esta reforma, la recaudación mensual anualizada del ISC aumentó 21 por ciento, pasando de S/ 526 millones en mayo de 2018, a S/ 638 millones en mayo de 2019.



Recientemente, el gobierno ha aprobado el D.S. 181-2019-EF que modifica el ISC sobre los vehículos, bebidas y tabaco. Las proyecciones fiscales de este Reporte contienen el impacto estimado de estas medidas, equivalente a S/ 530 millones anuales. El impacto más importante es sobre la cerveza al pasar de un esquema mixto a una tasa específica.

Vehículos

Se ha reducido la tasa aplicable a los **vehículos nuevos a gasolina⁶ de baja cilindrada**. Así, aquellas unidades con motores menores a 1 400 centímetros cúbicos (cm³) pagarán 5 por ciento, las que posean motores entre 1 400 y 1 500 cm³, 7,5 por ciento; mientras que se mantiene la tasa de 10 por ciento para los vehículos con motores más grandes, tasa que aplicaba desde junio de 2018 sobre todos los vehículos nuevos. Asimismo, se establece que aquellas unidades que utilicen gas y gasohol, o gas y diésel no pagarán ISC. Las motocicletas nuevas también recibirán una reducción en el impuesto de acuerdo al tamaño de su motor.

La reducción del ISC a los vehículos nuevos de menor cilindrada y que usan gas apoyaría un mercado que se vio afectado por la reforma del ISC de mayo de 2018 que aumentó de 0 a 10 por ciento el impuesto sobre los autos nuevos. En el caso de los **vehículos usados**, el MEF unificó en 40 por ciento la tasa sobre estos bienes. Con ello, el gravamen sobre los vehículos híbridos usados (que utilizan electricidad y combustibles fósiles) pasó de 10 a 40 por ciento.

Luego de la modificación tributaria del año pasado, las importaciones de automóviles se redujeron. Así, en el periodo enero-abril de 2019 el valor de las importaciones de vehículos se redujo en 20 por ciento con respecto al mismo periodo de 2018.

6 Los vehículos nuevos a Diésel mantienen la tasa de 20 por ciento.





IMPORTACIONES DE AUTOMÓVILES (FOB millones de US\$)



Bebidas Alcohólicas

La norma excluye a las cervezas del sistema mixto para determinar el impuesto y le asigna un monto específico por litro de S/ 2,25. Asimismo, reduce el componente ad valorem del impuesto sobre las bebidas de bajo contenido de alcohol de 35 a 20 por ciento. Con este cambio el impuesto sobre las bebidas alcohólicas (distintas a la cerveza) muestran tasas crecientes en el grado alcohólico de dichos productos.

El cambio en el ISC sobre las cervezas aumentaría el gravamen sobre variedades de menor valor, las cuales habrían estado pagando S/ 1,25 en el sistema mixto que se ha eliminado y pasarán a pagar S/ 2,25 por litro. Las cervezas de mayor contenido alcohólico, como las artesanales, podrían verse beneficiadas, pues dado su mayor valor, pasarían de pagar S/ 2,50 o más por litro a pagar S/ 2,25 por litro.

Cabe indicar que con este cambio el impuesto que se aplica sobre las cervezas se adecúa a la normativa emitida por la Comunidad Andina (CAN) como la Decisión 600. Dicha decisión de la CAN considera que en el caso de impuestos del tipo selectivo al consumo, aplicados mediante tarifas ad valorem, la base del impuesto (el precio del producto) no debería incorporar los impuestos al valor agregado ni los propios impuestos selectivos.

Bebidas no Alcohólicas

Se ha reducido el impuesto de 17 a 12 por ciento para las bebidas no alcohólicas con contenido de azúcar menor a 0,5g/100 ml, y se han mantenido las tasas para productos con mayor contenido de azúcar.

Indexación del ISC Específico

De otro lado, se ha establecido (R.M. 234-2019-EF/15) que a partir de enero de 2020 los montos específicos del ISC se ajustarán anualmente de acuerdo a la variación del IPC, si este se hubiera incrementado en más de 1 por ciento. Estos ajustes se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días del mes de enero de cada año. Cabe indicar que actualmente se encuentran sujetos al sistema específico los combustibles, las cervezas, productos del tabaco y las bebidas alcohólicas.